



Sindicato Andaluz de Trabajadores/as

Sección Sindical de la Universidad de Sevilla

COMUNICADO

Sanciones por Incapacidad Temporal: Nos quitan dinero por enfermar, generan más burocracia y más red clientelar.

Solo han tenido que pasar unos días desde las Elecciones al Claustro para que el Rector saque su lamentable [Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013](#), y Recursos (In)Humanos (RRII) su [Instrucción de 21 de mayo de 2013 sobre la gestión de la situación de incapacidad temporal](#) y una [nueva redacción de la Instrucción Técnica de tiempo de trabajo del PAS](#), en lo que se refiere a la situación de enfermedad sin baja y a los supuestos de asistencia a consulta y prueba médica. Esta normativa contradice, de nuevo, el programa de gobierno del Rector e ignora los principios de nuestra Universidad. Estas 18 páginas de innecesarias normas se pueden resumir en:

-El Rector ha recortado y mutilado las retribuciones por incapacidad temporal de todo el personal.

-La sanción se aplica automáticamente, sin apertura de expediente y sin derecho a defensa.

-Para colmo se atreven a contradecir la opinión médica de cada caso en particular, valorando con el criterio que se le antoje (nada transparente) quién es sancionado por el mero hecho de enfermar. Porque, de nuevo, **las excepciones están sin aclarar**, y la aceptación de la reclamación queda, en secreto, a criterio particular de RRII y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Ni que decir tiene que esto **generará más clientelismo** con todos los aspectos negativos que conlleva, por ejemplo, favoritismo con la sumisión y con ciertas personas de los grandes sindicatos (no nos podemos olvidar de la gran farsa de algunos ocupando cargos en ciertos sindicatos y en órganos de nuestra Universidad).

-Se autorizan ellos solos para imponer plazos y desconfiados requisitos, se atribuyen poderes para exigir justificantes, certificados e informes médicos de intervenciones quirúrgicas, de estado de gestación, de tratamientos médicos, de violencia de género, de acoso... Y todo para que no veamos recortado nuestro sueldo.

-Se condena y castiga especialmente la enfermedad común y el accidente no laboral. **La sanción no tiene consideración con la renta familiar** y, por tanto, su capacidad de soportar el recorte, de hasta 6 días de sueldo al mes.

-la situación es **especialmente sangrante para el PAS**, que está controlado al minuto. Existe, además, un Complemento de Homologación firmado y coordinado por la Consejería de Educación y Ciencia que puede penalizar ausencias al trabajo, por lo que el PAS podría ser doblemente sancionado por el mismo motivo.

En definitiva, la Resolución Rectoral, las nuevas normas de control para el marcaje en e-tempo del PAS y el batiburrillo de la Instrucción de la Dirección de RRII han logrado llevar el procedimiento a lo kafkiano y la norma al clientelismo hiperrealista.

¡No a los recortes vengan de donde vengan! **Si recortas, eres Troika**. Esto no son recortes, esto son sanciones.

Salud (nunca mejor dicho), y lucha por lo que es nuestro.

SAT-Sección Sindical de la Universidad de Sevilla

<http://sat.us.es> · sat@us.es · 608790230 - 608790229

 /satuniversidad

 @satuniversidad